

BASES

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS ESPECÍFICOS EN EL ÁMBITO DE LA SOLIDARIDAD



HDAD. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
- CERRO DEL ÁGUILA -

PRIMERA: FINALIDAD

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar y promocionar programas de acción social desarrollados por asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, y cuyos fines no sean contrarios a la Iglesia Católica ni a los principios defendidos por esta.

SEGUNDA: OBJETO

Podrán ser objeto de ayuda los programas referidos a los siguientes sectores específicos, en las modalidades de actividades, equipamiento y/o mantenimiento:

- Infancia.
- Inserción laboral y búsqueda de recursos económicos.
- Personas Mayores.
- Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Colectivos en riesgo de exclusión social.

TERCERA:

El importe total de la subvención concedida no necesariamente cubrirá el coste total del proyecto presentado.

CUARTA: BENEFICIARIOS

Podrán solicitar ayudas las hermandades, parroquias, y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Sevilla y su provincia que realicen proyectos de interés social en su zona de influencia.

Además, no podrán ser objeto de dichas ayudas, aquellas entidades o asociaciones que no hayan justificado los gastos de las subvenciones concedidas en ediciones anteriores o no hayan cumplido la norma undécima de estas bases.

QUINTA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria es el que se encuentra recogido en la partida presupuestaria 3.1.0.3 del vigente presupuesto general de la Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Desamparo y Abandono, Nuestro Padre Jesús de la Humildad y Nuestra Señora de los Dolores para el curso 2020-2021.

SEXTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Diputado de Caridad de la Hdad. Ntra. Sra. de los Dolores y acompañadas de la documentación a la que se hace mención en este mismo apartado, según anexo I, podrán presentarse en:

- Casa Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores (sita en C/ Ntra. Sra. de los Dolores nº 33 de Sevilla - 41006), bien por vía postal, bien entregándola en mano a un oficial de la Junta de Gobierno.

En la solicitud deberá constar:

1) Instancia en la que figure el nombre, dirección, DNI/NIF del solicitante, identificación del representante, modalidad y cuantía de la solicitud, según anexo I, con copia para la entidad solicitante que será registrada en la Hermandad.

2) Fotocopia del CIF.

3) Programa explicativo indicando actividad concreta a desarrollar, nº de participantes previsto, fecha y lugar de ejecución.

4) La cantidad total que se solicita como subvención, la cual no tiene porque coincidir con el importe total de la actividad a realizar.

5) Presupuesto de ingresos y gastos general de la entidad.

6) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.

7) Certificado de cuenta bancaria donde se desee recibir la subvención, que deberá tener como titular a la Entidad solicitante.

SÉPTIMA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de las bases de la convocatoria, **la cual se realizará en los distintos medios de comunicación** de la Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores (página web, RRSS) y finalizará el día 1 de febrero de 2021.

Toda solicitud recibida fuera de este plazo será desestimada.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula décima de estas bases, por la Comisión que a tal efecto se constituya, formada por los Oficiales de la Junta de Gobierno nombrados al efecto, así como por cualquier persona que por sus conocimientos o experiencia en la materia pueda ser de interés, en cualquier caso, dicha comisión contará como miembro nato de la misma con el Diputado de Caridad de la Hermandad. En todo momento podrá requerirse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

NOVENA

Tras el informe favorable de la citada Comisión, el Diputado de Caridad, elevará al Cabildo de Oficiales, la propuesta de ayudas donde se incluirá la relación de beneficiarios y la cantidad asignada a los mismos, sometiéndose a la aprobación de dicho órgano, notificándolo seguidamente a los interesados. La resolución y aprobación por parte del Cabildo de Oficiales, pone fin al proceso de selección de proyectos y programas con los que se colaborará, sin que exista posibilidad de recurrir dicha resolución por parte de las Entidades y Asociaciones solicitantes.

DÉCIMA: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

a) Se consideran prioritarios los siguientes programas sociales:

- **Infancia:**

Servicios y programas de prevención y atención a la infancia en situación de riesgo.

Servicios y programas de apoyo a la familia.

Servicios de apoyo a los menores en conflicto social.

Actividades de ocio y tiempo libre.

- **Inserción laboral y búsqueda de recursos económicos.**

Programas destinados a parados de larga duración.

Programas destinados a parados con perfiles de difícil empleabilidad.

- **Personas mayores:**

Mantenimiento de centros y actividades sociales gestionados por asociaciones de personas mayores.

- **Disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales:**

Programas de tiempo de respiro para familiares de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Programas de actividades de ocio para estas personas.

- **Colectivos en riesgo de exclusión social:**

Atención a colectivos con especiales problemas de marginación e integración social.

Equipamiento y actividades en centros especializados.

b) Adaptación del proyecto al objeto establecido en la convocatoria, el carácter innovador del proyecto y el número de personas usuarias y beneficiarias.

c) Propuestas que cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

UNDÉCIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

La concesión de las ayudas supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

- Admitir la evaluación y seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Hdad. Ntra. Sra. de los Dolores.
- Comunicar a la Diputación de Caridad de la Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que se produzca.
- El importe concedido, no podrá ser destinado a programas o actividades distintas a la que haya sido objeto de ayuda, a menos que se cuente con el visto bueno de la Hermandad tras informar de las causas que hayan provocado esta solicitud de finalidad. En el caso de no considerarse oportuna la nueva finalidad propuesta por la entidad solicitante por parte de la Hermandad, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el importe concedido.
- Aportar una breve memoria de la actividad objeto de la subvención al término inmediato de la misma.
- Aportar todas las facturas o justificantes-recibos que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, al término inmediato de la misma, en documento original o fotocopia compulsada, debidamente relacionada que acrediten el pago efectivo por cuantía que sirvió de base para la concesión de la subvención.
- En caso de no llevarse a cabo la actividad subvencionada, la Entidad beneficiaria deberá reintegrar el importe concedido por la Hermandad Ntra. Sra. De los Dolores, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de cancelación de la actividad.

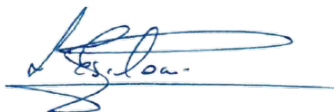
- Aportar toda la documentación justificativa requerida en los puntos anteriores antes del 17 de diciembre de 2021.

La Hdad. Ntra. Sra. de los Dolores se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento, cuantas comprobaciones sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida.

DUODÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados será motivo suficiente para la pérdida de derecho a recibir la subvención tanto en la presente como en futuras ediciones del presente programa.



Fdo. Luis Escalona Parrilla

Diputado de Caridad

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas en Cabildo de Oficiales de la Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Desamparo y Abandono, Nuestro Padre Jesús de la Humildad y Nuestra Señora de los Dolores, celebrado el día 5 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO

ANEXO I
SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
PROYECTOS ESPECÍFICOS EN EL ÁMBITO DE LA SOLIDARIDAD.



DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad: _____ CIF: _____

Domicilio: _____ Tlfno: _____

Población: _____ Código Postal: _____

Correo electrónico: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre: _____

Apellidos: _____ D.N.I.: _____

Tlfno: _____ correo electrónico: _____

SECTORES ESPECÍFICOS

CUANTÍA SOLICITADA:

INFANCIA()

INSERCIÓN LABORAL()

PERSONAS MAYORES()

DISMINUIDOS FÍSICOS/PSÍQUICOS..()

COLECTIVOS MARGINADOS()

_____ €

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

En _____, a ___ de _____ de ____.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Sello y firma

A/A: DIPUTADO DE CARIDAD DE LA HDAD. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.